

[Enlace a Legislación Relacionada](#)
Sin Vigencia

(SE APRUEBAN LOS ACTOS DEL PODER. EJECUTIVO EN LOS RAMOS DE GOBERNACIÓN Y ANEXOS)

DECRETO LEGISLATIVO N°. 28, aprobado el 04 de enero de 1922

publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 28 de febrero de 1922

Decreto N°. 28

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Único- Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Policía y Culto, en el período comprendido del 1º de noviembre de 1920 al 30 de noviembre de 1921 de que ha dado cuenta el respectivo Secretario de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado - Managua, 4 de enero de 1922 **Leopoldo Lacayo**, S. P.- **Sebastián Uriza**, S.S.- **M. J. Morales**, S. S.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*